



AUTO No: 048.
TUTELA. 2022-00186-00

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Enero 31 de 2023.

En atención al escrito que antecede, Auto No. T 041 de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023), a través del cual el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, confirma la sanción impuesta a la parte incidentada en el presente asunto. El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, en Auto No. T 041 de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023), a través del cual, confirma la sanción impuesta a la parte incidentada en el presente asunto:

“

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali;

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR la sanción impuesta en el auto No T-011 del 16 de enero de 2023, proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, al señor Sergio Antonio Pacheco Aumaitre, en su condición de Representante Legal de la sociedad P&P Constructora Urbano S.A.S., por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes el contenido de la presente providencia.

Activar Wi

”

SEGUNDO: Secretaría ejecute lo ordenado en el auto T 011 de fecha 16 de enero de 2023, que impuso sanción a los incidentados en el presente trámite, consecencialmente se archive el mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ